ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra Asamblea Legislativa Cuarta Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #353, Serie 2025-2028

29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Presentado por los miembros de la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Calidad Ambiental
Cartagena Rodríguez, Torres Archilla, Pérez Reyes, Concepción Báez, Hernández Morales, Matta Rodríguez y Melecio Freytes

ORDENANZA #12-2026

Para autorizar la instalación de reductores de velocidad en la calle Luis Muñoz Rivera, de la Urb. Martorell; y, para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dentro de los principios generales de la Autonomía Municipal, reconoce que los municipios ejercen el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en general. Además, declara como política pública que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

En el inciso (r) del Artículo 1.010 de la Ley Núm. 107, supra, establece como uno de los poderes de los municipios, "regular y reglamentar por ordenanza la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales". Por su parte, el Reglamento Núm. 09-015 del 1 de noviembre de 1978, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, autoriza la instalación y construcción de reductores de velocidad en calles o carreteras donde así lo amerite.

La Legislatura Municipal de Dorado y la Administración Municipal reiteran su compromiso de asegurar el bienestar general de nuestro pueblo. Los residentes de la calle Luis Muñoz Rivera, de la Urb. Martorell, le han demostrado a la Comisión de Transportación, Obras Públicas, y Calidad Ambiental de esta Legislatura Municipal, que están en riesgo o peligro, debido a la alta velocidad en la que transitan algunos conductores de vehículos que utilizan esta vía pública municipal.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza la instalación de un máximo de dos (02) reductores de velocidad, (a discreción de la Oficina de Obras Públicas Municipal), en la calle Luis Muñoz Rivera, de la Urb. Martorell, en Dorado.

Sección 2.- Los reductores de velocidad en su punto más alto no excederán de tres (3) pulgadas de alto y su ancho nunca será mayor de treinta y seis (36) pulgadas.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

Sección 3.- Los reductores se extenderán solamente el ancho de la superficie de la vía de rodaje, dejando libre de flujo o escorrentía de las aguas.

Sección 4.- El material a usarse para la construcción de reductores será hormigón asfáltico bituminoso (*bitumul*) o concreto armado una vez instalados.

Sección 5.- Todo reductor de velocidad se pintará de amarillo (*Traffic Yellow*).

Sección 6.- El Departamento de Obras Públicas Municipal cumplirá con el Reglamento Estatal 09-015, "Para la Autorización e Instalación de controles Físicos de Velocidad en las vías Públicas de Puerto Rico".

Sección 7.- Instruir al Director de Obras Públicas Municipal a instalar rótulos y/o señales de precaución como medida de seguridad indicando la existencia de reductores de velocidad.

Sección 8.-Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 08 DE OCTUBRE DE 2025.

HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026. PRESENTADA EN SESION ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 09 DE OCTUBRE DE 2026.

ANÍBAL JOSÉ TORRES TORRES
Alcalde

CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 353 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Cuarta Sesión Ordinaria- Quinta Reunión celebrada el día 8 de octubre de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 9 de octubre de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 9 de octubre de 2026.

Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com